	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-09	
	NO EXISTENCIA DE PERSONAL	VERSIÓN: 1	FECHA: 15/05/2018

San Juan de Pasto, enero de 2026

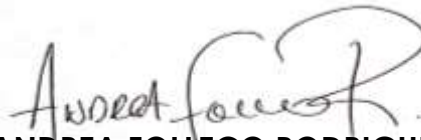
LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (RESOLUCION 004 DEL 13 DE ENERO DE 220), DEBIDAMENTE FACULTADA, Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con **DIANA AYDEE ONOFRE MEZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.27.142.683, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos, para prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado ALEXANDER REALPE RUBIO en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa.

Que la presente contratación es necesaria, ya que la Planta de Personal de la Asamblea Departamental de Nariño, no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.



**ANDREA FOLLECO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL**

Proyecto. Marcela Rosero – Contratista de Apoyo